

JUZGADO PENAL

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Penal de Sentencia N° 3 de Rosario, Dr. Luis J. B. Giraudo, se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución N° 621 de fecha 12 de Noviembre de 2008. "Resuelvo: 1º) Fijar como fecha de destrucción de la documental de los procesos tramitados durante los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, la del 19 de diciembre de 2008, y como fecha tope para que los interesados legítimos concurren al Juzgado a requerir la entrega de las mismas la del día 16 de diciembre de 2008 hasta las 12 horas, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 8 a 12 horas de Lunes a Viernes. 2) Proceder a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) veces en veinte (20) días y dos avisos en el Diario "La Capital" a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la parte resolutive de la presente. 3) Remítase copia de la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. 4) Tómesese razón en los registros informáticos del Juzgado. Insértese y hágase saber. Dr. Luis J. B. Giraudo (Juez); Alfredo González, secretario.

S/C 53420 Dic. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PEREZ c/RODRIGUEZ JOSE LUIS s/APREMIO FISCAL, Expte. N° 24/2008, se ha dispuesto notificar al Sr. José Luis Rodríguez, C.I. N° 665132 el siguiente decreto: "Rosario, 26 de noviembre de 2008.- Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente día, hora, lugar y condiciones de realización de la subasta de/los inmueble/s de la parte demandada en los presentes autos, que obra/n inscripto/s en el Registro de la Propiedad al Tomo 391 A, Folio 217, Número 122888 Dto. Rosario Lote 13 de la manzana V. De resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos.- El lote N° 13 con la base de \$ 20.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados a continuación sin base y al mejor postor. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 20% del importe total de la compra, con más el 2% correspondiente a Tasa de Remate de la Municipalidad de Pérez y la comisión de ley al martillero actuante (3%). En efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de la comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales de Rosario para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento ante de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 502 2° párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Por tratarse de terreno baldío los posibles interesados podrán presentarse en el domicilio del mismo para su evaluación o comunicarse con el martillero actuante. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y ad litem, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Oficiése al Juez Comunal que corresponda a los fines pertinentes. Expte. N° 24/08. Fdo. Dr. Alejandro Pedro Martín (Juez) Dr. Ricardo J. Lavaca (Secretario). Se deja constancia que mediante el presente edicto se le hace saber al Sr. José Luis Rodríguez que el día 30 de diciembre de 2008 a partir de las 11,30 hs. en la Sede del Juzgado Comunal de la ciudad de Pérez, se realizará la subasta pública del 100% del inmueble - terreno baldío perteneciente al demandado en estos autos, ubicado sobre calle 1° de Mayo entre Pasaje (hoy Pasteur) y calle Libertad (hoy Avellaneda) de la ciudad de Pérez e inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 391 A, Folio 217, N° 122888 Dpto. Rosario; con la base de \$ 20.000. En caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% (\$ 15.000) y de persistir la falta de postores a continuación sin base y al mejor postor; y demás condiciones decretadas por este Juzgado. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Rosario, 11 de diciembre de 2008. Dr. Ricardo J. Lavaca, secretario.

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de FRANCISCO JOSE RAMON LUZZINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Firmat, 28 de Noviembre de 2008. Expte. N° 1058/08. Laura M. Barco, secretaria.

\$ 15 56500 Dic. 18 Feb. 2

VILLA CONSTITUCION

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N°14, en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Doña CLORINDA ROSA LUCANTONI, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, diciembre de 2008. Mirta G. Armoa, secretaria.

\$ 15 56550 Dic. 18 Feb. 2

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos: "DE BONIS MARIA s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 1153/08, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de María De Bonis, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2008. Mirta G. Armoa, secretaria.

\$ 15 56552 Dic. 18 Feb. 2

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 9 de la Ciudad de Rufino, Dr. Víctor H.

Pautasso, Secretaría del autorizante se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON IRINEO INOCENCIO ISLA o IRINEO INOCENSIO ISLA, para que dentro de los 10 días comparezcan por ante este juzgado a hacer valer sus derechos. Rufino, 7 de noviembre de 2008. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

\$ 11 56458 Dic. 18 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 9 de la Ciudad de Rufino, Dr. Víctor H. Pautasso, Secretaría del autorizante se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GABRIEL VALENTIN TARDINI, para que dentro de los 10 días comparezcan por ante este juzgado a hacer valer sus derechos. Rufino, 14 de Noviembre de 2008. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

\$ 11 56461 Dic. 18 Feb. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Longobardi, Juez, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IDA FRANCISCA AZNAR, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: Aznar Ida Francisca s/Sucesión Testamentaria Expte. N° 951/08). Venado Tuerto, 4 de diciembre de 2008. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 18 56556 Dic. 18 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Venado Tuerto, sito en San Martín 631, a cargo del Dr. Marcos Ferrarotti, Secretaría del Dr. Santiago M. Malé Franch en los autos Caratulados: BANCO DE SANTA FE S.A. c/ARAMBEL RODOLFO ENRIQUE s/Juicio Ejecutivo (Expte. 89/94) se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución. N° 1257. Venado Tuerto, 7 de Septiembre de 2007. y Vistos... Resulta... y Considerando... Resuelvo: No haciendo a la viabilidad de la acción el tema planteado, corresponde ordenar seguir adelante con la ejecución, hasta tanto la actora se haga íntegro pago del capital e intereses en la demanda reclamados. Costas a la demandada. A las regulaciones, oportunamente. Practíquese planilla. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Marcos Ferrarotti, Juez, Escr. Leonor Antelo, Secretaria. Venado Tuerto, 16 de octubre de 2008. Santiago M. Malé Franch, secretario.

\$ 19 56558 Dic. 18

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Ferrarotti, Secretaría del Dr. Malé Franch, en autos caratulados: SINDICATURA EX BID s/Quiebra c/GOROSITO FABIAN s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 1077/08, se le notifica al Sr. Fabián Gorosito, el decreto del siguiente tenor: Venado Tuerto, 26 de setiembre de 2008. Proveyendo cargo: Por presentada, domiciliada y parte a mérito del poder general que en fotocopia se encuentra glosado en los autos caratulados Sindicatura Ex Bid s/Quiebra c/Gorosito, Fabián s/Prepara Vía Ejecutiva, Expte. N° 1830/00 a los que se agregarán por cuerda los presentes. Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A lo demás, oportunamente. Cumplímense con la boleta de comparendo bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ferrarotti, Juez, Dr. Malé Franch, Secretario. El presente deberá publicarse sin cargo conforme lo dispuesto por la ley 24522. Venado Tuerto, 1° de diciembre de 2008. Santiago M. Malé Franch, secretario.

S/C 56555 Dic. 18 Dic. 24
